

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.427/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Stella Maris VILLEGAS PINDA de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios;

QUE la alumna VILLEGAS PINDA adjunta Constancia de Documentación en trámite expedida por el Equipo de Pastoral Migratoria del Obispado de Río Gallegos;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la historia académica de la alumna VILLEGAS PINDA;

QUE por Nota N° 302/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Sra. Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 718/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Stella Maris VILLEGAS PINDA de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 1° de Marzo de 2016 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Stella Maris VILLEGAS PINDA (D.N.I. N° 33.939.949) de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 1° de Marzo de 2016 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Stella Maris VILLEGAS PINDA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas, y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

647